Y Cristoual Gutierrez de Heredia escriuano de
Su Mag.d y de Comissiones de la Audiencia
Real de Granada Doy fee y verdadero testimonio
a los señores que la presente vieren como
en la Ciudad de Granada a veinte y quatro
dias del mes de Agosto de mill y quinientos
y ochenta y quatro años ante los señores
Presidente y Oydores de la Audiencia y
Chancilleria Real de Su Mag.d que en ella
residen estando en Audiencia publica
Paresció presente el Licenciado Gregorio Lopez
Madera Alcalde de Corte de Su Mag.d y
Presentó vna Comission y vn Auto de
Comission del tenor siguiente

Aqui la comission

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Hierusalen
de Portugal de Toledo de Valencia de Galicia de
Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoua de
Corcega de Murcia de Jaen de los Algarues de
Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria
de las Indias Orientales y Occidentales Islas y
Tierra firme del mar Occeano Archiduque de
Austria Duque de Borgoña de Brauante y de
Milan Conde de Abspurg de Flandes de Tirol
y de Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina
Por quanto por parte de vos el Licenciado
Gregorio Lopez Madera Alcalde de Nuestra Casa
y Corte y Chancilleria que reside en la Ciudad
de Granada me fue hecha relacion que en
la Villa de Motril y en otras partes de
la costa del Reyno de Granada se han
cometido muchos delitos de Robos y Salteamientos
de Caminos y Hurtos y otros delitos y
Insultos y que para castigar los delinquentes
y remediar los dichos delitos y Insultos
era necesario que vos fuesedes a la dicha
costa y Reyno de Granada a entender en
ello y me suplicastes y pedistes por merced
os mandase dar mi Carta y Prouision
para ello o como la mi merced fuese
Por ende yo vos mando que luego que
esta mi Carta y Prouision vieredes vays
a la dicha costa y Reyno de Granada
y a los Lugares y partes de ella donde
entendays en lo susodicho y en castigar
los delinquentes y remediar los dichos
delitos y Insultos y en lo demas que
por esta mi Carta y Prouision os mando
y Requiero y Requiro a todos y a cada
vno de los Corregidores Asistentes Alcaldes
Alguaziles Alcaldes de la Hermandad
Regidores Caualleros Escuderos Oficiales
y Hombres buenos de todas las Ciudades
Villas y Lugares de la dicha costa y
Reyno de Granada y de todas las otras
partes de mis Reynos y Señoryos que
vos guarden y cumplan y executen
y hagan guardar y cumplir y executar
todo lo que por esta mi Carta y Prouision
les mandare y ordenare y cada cosa
y parte de ello segun y como por mi
Carta y Prouision se contiene y declara
y que en ello ni en parte de ello
no pongan ni consientan poner
embargo ni contradicion alguna
antes os den y hagan dar todo el
fauor y ayuda que les pidieredes
y Requiriere y menester hubieredes
y Requiro a todos y a cada vno
de los Corregidores Asistentes Alcaldes
Alguaziles Alcaldes de la Hermandad
Regidores Caualleros Escuderos Oficiales
y Hombres buenos de todas las Ciudades
Villas y Lugares de la dicha costa y
Reyno de Granada y de todas las otras
partes de mis Reynos y Señoryos que
vos guarden y cumplan y executen
y hagan guardar y cumplir y executar
todo lo que por esta mi Carta y Prouision
les mandare y ordenare y cada cosa
y parte de ello segun y como por mi
Carta y Prouision se contiene y declara
y que en ello ni en parte de ello
no pongan ni consientan poner
embargo ni contradicion alguna
antes os den y hagan dar todo el
fauor y ayuda que les pidieredes
y Requiriere y menester hubieredes
y Requiro a todos y a cada vno